



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 821

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Héctor Diego Cuadros Gutiérrez

Demandado: Guillermo Castillo Pabón y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00024-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho el presente proceso teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento del señor GUILLERMO CASTILLO PABÓN, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto del mismo.

Ahora, como quiera que el apoderado de la parte actora desconoce el lugar donde pueda ser notificado el señor JORGE HUMBERTO ROJAS MELO, se accederá a la solicitud presentada¹ ordenando su emplazamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General de Proceso, y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas; y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado en el mencionado Registro Nacional de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaria de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.444.432, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico registrado abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co, para que actúe como curador *Ad-Litem* del señor GUILLERMO CASTILLO PABÓN, a quien se

¹ Ordinal 28



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita. **ASIGNAR** al curador *ad litem* como gastos, la suma de \$380.000.00, los que deben ser cubiertos por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del vinculado por pasiva señor JORGE HUMBERTO ROJAS MELO, conforme lo dispuesto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaría de este Despacho. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado en el mencionado Registro Nacional, y si la emplazada no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 19 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 163.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V

V

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez